

*Acuerdo de 14 de junio de 2011, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se autoriza la participación de la Universidad en el "Foro Internacional de Innovación Universitaria"*

El "Foro Internacional de Innovación Universitaria" solicitó a la Universidad de Zaragoza la adhesión al mismo.

La asociación tiene como fines principales: a) Ser cauce y lugar de encuentro y cooperación de profesionales y de universidades, constituyendo una voz común promotora de la innovación universitaria, b) Contribuir a incorporar el concepto y la función de la innovación en el entorno universitario, potenciando su inclusión en los actuales procesos de las instituciones de Educación Superior, c) Apoyar y contribuir en la formación del capital humano de las instituciones socias, para la mejora continua de sus procesos, y la consolidación de la calidad e innovación como parte de su cultura organizacional, d) Conseguir una amplia participación de los profesionales y entidades interesadas o vinculadas a la innovación y una máxima afiliación, desde la pluralidad, e) Ser un instrumento de reflexión conjunta y de influencia en la toma de decisiones a favor de la innovación y de voz representantes ante las administraciones públicas, estatales y comunitarias, f) Impulsar y coordinar iniciativas, así como proyectos de innovación que respondan a los intereses comunes de sus asociados, g) Socializar la información y los resultados de los proyectos de innovación emprendidos por las universidades miembros de FIIU y que han contribuido al cambio de sus procesos.

De ella forman parte actualmente 9 universidades españolas (Almería, Deusto, Granada, Huelva, Pablo Olavide, País Vasco, Ramón Llull, Salamanca y Santiago de Compostela) y otras 18 universidades de 8 países americanos (Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Estados Unidos, México, Perú y Venezuela).

La Universidad de Zaragoza se compromete con su participación en el Foro a la participación activa en sus actividades, órganos de gobierno y a la contribución a los gastos del mantenimiento de las actividades mediante el pago de la cuota anual aprobada por la Asamblea (en este momento 600 euros anuales).

Por otra parte, el artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda la siguiente:

*Primero:* Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en la asociación de universidades creada al amparo de la Ley 1/2002, reguladora del derecho a la asociación, y denominada "Foro Internacional para la Innovación Universitaria", de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha Asociación.

*Segundo:* Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.